



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°119-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de febrero de 2023

VISTO: La Carta N°082-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA de fecha 31 de enero de 2023, el Mtro. Juan José Oré Cerrón presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación de la designación de docentes revisores del Proyecto de Tesis del tesista de Ingeniería Ambiental, **ANTHONY HEBERT SALON CHILINGANO** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se AUTORIZA la emisión de RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el Art. 69° del CAPÍTULO V (DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL) del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del anexo N°32: Declaración Jurada de Autenticidad) ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis.

Que, con Resolución N°405-2022-CFI-UNAJMA de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del Mag. Odilón Correa Cuba como asesor del Proyecto de tesis con fines de titulación del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **ANTHONY HEBERT SALON CHILINGANO** en concordancia con el **Art. 69 del capítulo IV DEL JURADO EVALUADOR.**

Que, con Carta N°001-2023-UNAJMA-HMRL de fecha 30 de enero del 2023, el tesista **ANTHONY HEBERT SALON CHILINGANO**; solicita la designación de docentes revisores para su proyecto de tesis; adjunta la Declaración Jurada de Autenticidad.

Que, con Carta N°081-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA de fecha 31 de enero de 2023, el Mtro. Juan José Oré Cerrón presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación de designación de **docentes revisores** del Proyecto de Tesis de **ANTHONY HEBERT SALON CHILINGANO**;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°119-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Acta N° 082-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA, de Designación de Docentes revisores de fecha 31 de enero del 2023, la Comisión de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería presidida por el Mtro. Juan José Oré Cerrón aprueba la designación de los docentes revisores del proyecto de Tesis del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **ANTHONY HEBERT SALON CHILINGANO**;

Que, en atención a la Carta N°082-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de los Docentes revisores del Proyecto de Tesis, del estudiante de Ingeniería Ambiental **ANTHONY HEBERT SALON CHILINGANO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE LA PÉRDIDA DE SUELOS AGRÍCOLAS POR EROSIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RÍO HUANCARAY, 2018-2022"	
Tesista	ANTHONY HEBERT SALON CHILINGANO	
Asesor	Mtr. Odilon Correa Cuba	
Docentes revisores	Primer Docente	Mag. Fidelia Tapia Tadeo
	Segundo Docente	Mag. Herbert Rodas Ccopa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Miembros del Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO